

Expte. CONP/2024/3749

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (precio) de las obras de "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana - Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva - Rengos".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras adscrito a la de la Dirección General de Infraestructuras, se emite memoria justificativa proponiendo la contratación de las obras contempladas en la actualización del "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana - Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva - Rengos", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. (428.783,43 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. (428.783,43 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de NOVENTA



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364354324166240



MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.044,52 €), por lo que el importe, IVA incluido, es QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (518.827,95 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose de las anualidades:

AÑO	ANUALIDADES SIN IVA (€)	ANUALIDADES CON IVA (€)
2024	53.597,92	64.853,48
2025	375.185,51	453.974,47
TOTAL	428.783,43	518.827,95

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

«La carretera AS-15, Cornellana-Puerto de Cerredo, a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA N° 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Regional, discurriendo por los concejos de Salas, Belmonte de Miranda, Tineo, Cangas del Narcea y Degaña.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad el tramo comprendido entre Ventanueva y Rengos presenta una serie de deterioros que suponen una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una disminución de las condiciones de seguridad vial.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

El Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, no incluye de forma individualizada la presente licitación; no obstante, por parte de esta Dirección General está prevista su ejecución con cargo al código 2023/000336: "Nuevas actuaciones en carreteras", del mismo».



Estado del documento

Original

Página 2 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364354324166240



QUINTO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 11 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o ésta sea indeterminada.

TERCERO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Siendo titular de la Consejería Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364354324166240		



CUARTO.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Regulándose específicamente el procedimiento abierto simplificado en el artículo 159 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado de "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos" mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364354324166240		